

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2012- 00387.

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte que la inclusión del asunto en el Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, no se hizo en forma pública, ya que no se observa que el registro se haya realizado como lo prevé el artículo 375 del Código General del Proceso, falencia que conlleva a que el emplazamiento no se haya surtido de la manera debida, por lo tanto, previo a continuar con el trámite y en aras de evitar nulidades, en atención a los deberes que le asisten al juez, especialmente el consagrado en el numeral 5° del artículo 42 del Código General del Proceso, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto la actuación surtida desde la inclusión en el registro de emplazados (fls.371 a 374).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria a fin de que proceda a efectuar la actuación que se ha invalidado conforme lo dispone el artículo 108 y 375 del Código General del Proceso.

TERCERO: INGRESAR el proceso a Despacho una vez se cumpla lo anterior para proceder con la designación de curador.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.113
Fijado el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora
de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4796a9f8345674e1b7fcbc40da49a426b59ac31a29ec072cfed429f4bc18a45e**
Documento generado en 28/09/2021 05:19:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>